GOBIERNO DE CHILE

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 86 QUE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188/ VII REG.

TALCA, 3 DE DICIEMBRE DEL 2010

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta N° 971/SG de diciembre del año 2009, Resolución Exenta N° 11 del 4 de enero del año 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 137 del 2001, del Servicio Nacional de la Mujer, se delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la VII Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el plan de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como Objetivo N° 4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Constitución desde el año 2009 se han otorgado mutua colaboración para dar continuidad a la implementación y administración de un Centro de atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, para lo cual suscribieron convenios conforme Resolución Exenta N° 43/VII. del SERNAM, de 26 de marzo del año 2009 y su renovación Resolución Exenta N° 11 de fecha 4 de enero del año 2010.

4.- Que con fecha 8 de mayo del año 2010, el ejecutor solicita cambio de ítem presupuestario, a fin de adecuar sus recursos y con ello hacer frente a la contingencia ocurrida producto de terremoto y tsunami que afecta la zona en febrero del año 2010. solicitando la asignación de la cantidad de $ 2.300.000, (Dos millones tres cientos mil pesos), para la compra de equipamiento tecnológico como notebook y reparaciones en la infraestructura.

5.- Que producto de la inexistencia de oficina de parte y de no tener infrestructura municipal, entre otros conflictos, la Ilustre Municipalidad de Constitución evidencia error involuntario en documento de solicitud, requiriendo su corrección en esta fecha.

en tanto la consignación de la cantidad solicitada en su oportunidad decía $ 2.300.000, debiendo decir $ 2.693.458.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifica Resolución Exenta N° 86/VII, que aprueba modificación de asignación Presupuestaria del Programa Centro de atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, Convenio Sernam- Ilustre Municipalidad de *Constitucion, año 2010, en la parte que dice:*

1.- Apruébese incorporación, en la columna Recursos en Dinero, gastos operacionales para bienes y servicios, el item equipamiento y el item reparaciones. la suma que se señala:

Ítem		Monto
HONORARIOS PROFESIONALES		$40.120.920
Coordinadora/Asistente Social	$ 767.340	
Psicóloga	$ 657.720	
Abogada	$ 767.340	
(3) Monitoras	$ 383.670	
GASTOS OPERACIONALES Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • *Gastos de locomoción del equipo* • Compra de Insumos de alimentación para realización de talleres (te, café; azucar, galletas u otro similar) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Caja chica • Compra notebook • Reparaciones infraestructura		$ 4.060.000
Total		$ 44.180.920

2.- Modificase de la siguiente manera, debiendo decir:

Ítem		Monto
HONORARIOS PROFESIONALES		$40.120.920
Coordinadora/Asistente Social	$ 767.340	
Psicóloga	$ 657.720	
Abogada	$ 767.340	
(3) Monitoras	$ 383.670	
GASTOS OPERACIONALES Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • *Gastos de locomoción del equipo* • Compra de Insumos de alimentación para realización de talleres (te, café; azucar, galletas u otro similar) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Caja chica		$ 2.693.458
INVERSION REAL • Compra notebook • Reparaciones infraestructura		$ 2.693.458
Total		$ 44.180.920

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)
[2] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase sin alteración, la parte no modificada, de lo resuelto en Resolución Exenta Nº 86/VII de fecha 8 de Junio del año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PAULA RETAMAL URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

CCE/SMC/ALV/ alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.